



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Bahía Blanca 319 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

CÓRDOBA, 07 JUN. 2010

**VISTO:**

La necesidad de regular las Prácticas Educativas y Profesionalizantes que realizan los estudiantes de Carreras de Formación Docente y de Tecnicaturas Sociohumanísticas en diversos contextos sociales y;

**CONSIDERANDO:**

Que las Instituciones Educativas deben proyectar sus prácticas en el contexto que le es propio, como una alternativa valiosa para acercar la Escuela a la Comunidad.

Que, en virtud de ello, es necesario posibilitar la inserción del estudiante, a través de las Prácticas Educativas y Profesionalizantes, en Organizaciones de la comunidad.

Que el objetivo principal de lo explicitado en el considerando anterior, es generar espacios de interés e integración para propiciar experiencias de aprendizaje, que impliquen una importante vinculación de la teoría con la práctica.

Que hoy es imprescindible promover estas instancias en ámbitos que exceden el escolar, atendiendo al principio de que la educación debe propender a la participación y al compromiso con la sociedad.

Que las propuestas curriculares institucionales deben responder a esta necesidad de preparar a los jóvenes mediante una propuesta educativa que les permita desarrollar y fortalecer su formación integral y promover, en cada una de ellas, la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que es necesario establecer estrategias de trabajo cooperativo entre el sistema educativo y los sistemas productivo, social y cultural que permitan complementar los esfuerzos y potenciar los procesos y resultados educativos

Que, en consecuencia, el trabajo con proyectos comunitarios permitirá afianzar la personalidad del estudiante, a través del trabajo en equipo, con responsabilidad y respeto de las normas y características del entorno.

Que pensar la formación de los futuros docentes y/o Técnicos supone generar las condiciones para que, quien se forma, realice un proceso de desarrollo personal que le permita reconocer y comprometerse en un itinerario formativo que va más allá de las experiencias escolares.

Que, por esta razón, se observa como elemento clave en la formación, la participación en ámbitos de producción cultural, científica, artística que los habilite para poder comprender y actuar en diversas situaciones.

Que, finalmente, se hace necesario fijar pautas que regulen, mediante convenios específicos y a través de la organización y monitoreo de la Institución Educativa a la que pertenecen, las Prácticas Educativas y Profesionalizantes de los estudiantes de Nivel Superior que cursan Carreras de Formación Docente y/o Tecnicaturas Sociohumanísticas.

Por ello,

///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Bahía Blanca 319 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

///

-2-

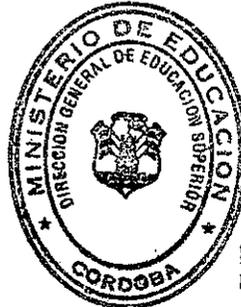
**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE**

- Art.1º- **ESTABLECER** la regulación de las Prácticas Educativas y/o Profesionalizantes de los estudiantes de los Institutos de Educación Superior con Carreras de Formación Docente y/o Tecnicaturas Sociohumanísticas en diversos contextos sociales que como Anexo I, con 1 folio, forma parte de la presente Resolución.
- Art.2º- **FIJAR** que para la autorización pertinente, se deberá cumplimentar con la firma de un Convenio específico, cuyo modelo como Anexos II con 2 folios, forma parte del presente instrumento legal.
- Art.3º- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a las Inspecciones respectivas, por su intermedio a los Institutos de su dependencia y archívese.-

**RESOLUCIÓN**

Nº 0269 -



Prof. y Lic. LECICIA PIOTTI  
Directora Gral. de Educación Superior  
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Bahía Blanca 319 – CÓRDOBA  
TE: 4332336 – 4331667

ANEXO I

**1- PARTES INTERVINIENTES**

- a- Organización de la Comunidad.
- b- Institución Educativa
- c- Practicante: estudiante.

**2- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**a- Organización de la Comunidad:**

- Suscripción del Convenio Específico con el Instituto de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en los casos que determinare la Dirección General de Educación Superior.
- Acompañar y asesorar a los practicantes en la Organización e informar a la Institución Educativa sobre el desarrollo de las Prácticas.
- Cooperación con la Institución Educativa de Nivel Superior en la elaboración del Proyecto de Práctica.
- Designación de un referente o tutor para que oriente al estudiante durante las Prácticas.
- Informe sobre la cumplimentación de lo acordado.

**b- Institución Educativa**

- Suscripción del Convenio específico con la Organización de la Comunidad.
- Organización, control y dirección de las Prácticas en las Organizaciones.
- Definición de las condiciones de ingreso y el régimen de asistencia, responsabilidad y compromiso de los practicantes.
- Seguimiento y supervisión del Plan de Prácticas.

**c- Practicante**

- Cumplimiento de los reglamentos internos de las Organizaciones receptoras.
- Desempeño de las prácticas acordadas en la Institución con la responsabilidad y compromiso que la profesionalización requiere.
- Protección de los estudiantes por el sistema de autoseguro estatal.
- Elaboración y presentación al Centro Educativo de un informe final sobre la actividad desempeñada

0269

  
Prof. y Lic. LETICIA POGGI  
Directora Gen. de Educación Superior  
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Bahía Blanca 319 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS Y/O PROFESIONALIZANTES EN ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD.

Entre el Instituto de Educación Superior.....en adelante la Institución Educativa representada en este acto por.....D.N.I.N° .....en su carácter de.....con domicilio legal en calle.....N°.....TE.....de la localidad de.....por una parte y la Organización.....N° de inscripción en Personas Jurídicas (si lo tuviere).....fecha de inscripción.....y C.U.I.T. N° en adelante la Organización representada en este acto por.....D.N.I. N° .....en su carácter de..... con domicilio en calle.....N°.....TE.....de la localidad de.....por otra parte y el/la estudiante.....D.N.I. N° .....en adelante el Practicante, se conviene en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS Y/O PROFESIONALIZANTES, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** la Organización acepta la propuesta de la Institución Educativa de permitir que el/los Practicantes realicen las Prácticas Educativas y/o Profesionalizantes dentro de sus instalaciones con domicilio en calle.....N°.....TE.....de la localidad de.....y conforme con la modalidad de la Organización.

**SEGUNDA:** las Prácticas Educativas y/o Profesionalizantes tendrá una duración de.....días, comenzando el.....de.....de 20.....y finalizando el .....de.....del 20....., conviniendo entre las partes que la jornada de práctica en la Organización será de.....hs. a.....hs., teniendo en los horarios y lugares de las Prácticas, la protección de seguros que resguarden esa actividad.

**TERCERA:** El Practicante se compromete a cumplir con las directivas de la Organización, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrollen las Prácticas, debiendo adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione la Organización y control fijado para los mismos.

**CUARTA:** Las prácticas a desarrollar por el/los estudiantes no generará ninguna relación de dependencia ni laboral ni jurídica entre el Practicante y la Organización más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio.

**QUINTA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente Convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras, los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

**SEXTA:** No se podrán formalizar Contratos de Trabajo entre la Organización y el Practicante mientras dure la vigencia de la presente Práctica Profesionalizante o Educativa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Bahía Blanca 319 - CÓRDOBA  
TE: 4332336 - 4331667

**SÉPTIMA:** El seguimiento y evaluación de las Prácticas Educativas y/o Profesionalizantes estará a cargo de la Institución Educativa a través del Docente Coordinador.....D.N.I. N°.....o quien lo pudiere reemplazar por una nueva designación, teniendo a cargo verificar el cumplimiento del presente Convenio y evaluar al Practicante y la Organización, a través del referente o tutor.....D.N.I. N° .....designado a tal efecto, quien tendrá a su cargo la coordinación y seguimiento de las Prácticas, orientando las consultas del Practicante y manteniendo comunicación con el Docente Coordinador.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de.....a los.....días del mes de.....de dos mil.....

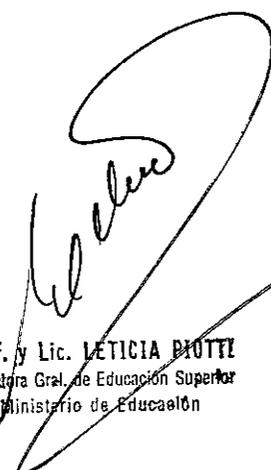
.....  
Por la Organización

.....  
Por la Institución Educativa

.....  
Tutor

.....  
Docente Coordinador

0269

  
Prof. y Lic. LETICIA BRUTTI  
Directora Gral. de Educación Superior  
Ministerio de Educación